RESOLUCION No.DG-TA-561-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las nueve de la mañana, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral **;VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha veintidós días de Abril del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-561-2016** a favor de la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. DENOMINADA FARMACIA DEL AHORRO # 35;** ubicado en Barrio Arriba, calle principal, contiguo a Colonia Inva, frente a Clínica Ceordent, Comayagua. Teléfono 2661-2514/2661-2348; por medio de su Apoderado Legal Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, mayor de edad, Abogado, hondureño, soltero, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-21424, carnet número 16289 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en la Colonia Miramontes, tercera avenida, quinta calle, casa # 1419, Tegucigalpa, M.D.C, con número de Teléfono 2239-1810.**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-561-2016;** de fecha veinte de Junio del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. DENOMINADA FARMACIA DEL AHORRO # 35;** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS15148PPYC0 de fecha 28 de Mayo del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Tres Mil Trescientos Lempiras Exactos (L.3,300.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento numero DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez a la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. DENOMINADA FARMACIA DEL AHORRO # 35;** como comercializador de productos farmacéuticos controlados a favor del Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. DENOMINADA FARMACIA DEL AHORRO # 35;** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93**. SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.DG-TA-560-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las nueve de la mañana, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral**; VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha veintidós días de Abril del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-560-2016** a favor de la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. DENOMINADA FARMACIA DEL AHORRO # 20;** ubicado en Barrio Torondon, contiguo Restaurante La Fonda, frente a pasaje Valladolid, Comayagua. Teléfono 2661-2514/2661-2348; por medio de su Apoderado Legal Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, mayor de edad, Abogado, hondureño, soltero, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-21424, carnet número 16289 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en la Colonia Miramontes, tercera avenida, quinta calle, casa # 1419, Tegucigalpa, M.D.C, con número de Teléfono 2239-1810.**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-560-2016;** de fecha veinte de Junio del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. DENOMINADA FARMACIA DEL AHORRO # 20;** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TT15149WB6XZ de fecha 29 de Mayo del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Tres Mil Trescientos Lempiras Exactos (L.3,300.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento numero DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez a la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. DENOMINADA FARMACIA DEL AHORRO # 20;** como comercializador de productos farmacéuticos controlados a favor del Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. DENOMINADA FARMACIA DEL AHORRO # 20;** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.DG-TA-563-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las nueve de la mañana, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral; **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha veintidós días de Abril del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-563-2016** a favor de la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. DENOMINADA FARMACIA DEL AHORRO # 06;** ubicado en Centro Comercial Plaza La Granja, 2 nivel local # 4, Comayagüela. Teléfono 2661-2514/2661-2348; por medio de su Apoderado Legal Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, mayor de edad, Abogado, hondureño, soltero, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-21424, carnet número 16289 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en la Colonia Miramontes, tercera avenida, quinta calle, casa # 1419, Tegucigalpa, M.D.C, con número de Teléfono 2239-1810.**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-563-2016;** de fecha cinco de Julio del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. DENOMINADA FARMACIA DEL AHORRO # 06;** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TFS15149P829H de fecha 29 de Mayo del 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento numero DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez a la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. DENOMINADA FARMACIA DEL AHORRO # 06;** como comercializador de productos farmacéuticos controlados a favor del Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. DENOMINADA FARMACIA DEL AHORRO # 06;** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.DG-TA-565-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las nueve de la mañana, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral **;VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha veintidós días de Abril del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-565-2016** a favor de la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. DENOMINADA FARMACIA DEL AHORRO # 17;** ubicado dentro de las instalaciones del Centro Comercial Uniplaza, Juticalpa. Teléfono 2661-2514/2661-2348; por medio de su Apoderado Legal Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, mayor de edad, Abogado, hondureño, soltero, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-21424, carnet número 16289 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en la Colonia Miramontes, tercera avenida, quinta calle, casa # 1419, Tegucigalpa, M.D.C, con número de Teléfono 2239-1810.**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-565-2016;** de fecha diecisiete de Agosto del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. DENOMINADA FARMACIA DEL AHORRO # 17;** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93;incluido el recibo de pago número TT16158C8TZX de fecha 06 de Junio del 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Tres Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.3,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento numero DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez a la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. DENOMINADA FARMACIA DEL AHORRO # 17;** como comercializador de productos farmacéuticos controlados a favor del Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **DROGUERIA Y FARMACIAS DEL AHORRO S.A. DENOMINADA FARMACIA DEL AHORRO # 17;** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No. DG-TA-567-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, siendo las once con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-567-2016** a favor de **"IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES APPLE HEAD/DERIVA ENOTECA"** ubicado en barrio los andes 11 ave. 9 calle A No. 16 de la Ciudad de San Pedro Sula; con teléfono 2552-0535; presentada por medio de su Apoderada Legal Abogada **KETLEN KARENNA REINA FLORES,** mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, con tarjeta de identidad Número 0801-1966-07136, carnet número 19341 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011966071369, con oficina profesional ubicada en la ciudad de San Pedro Sula teléfono 2558-6228/3190-2942; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-567-2016,** de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **"IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES APPLE HEAD/DERIVA ENOTECA"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16257VXC9G de fecha 13 de septiembre 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN** de registro por primera vez de un Establecimiento de Bebidas Alcohólicas denominado **"IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES APPLE HEAD/DERIVA ENOTECA"** como importador de Bebidas Alcohólicas a favor de la Abogada **KETLEN KARENNA REINA FLORES**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES APPLE HEAD/DERIVA ENOTECA"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR.OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.DG-TA-571-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las nueve de la mañana, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral; **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecisiete de Mayo del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-571-2016** a favor de la **FARMACIA REGIS EL COUNTRY** y su listado de productos farmacéuticos controlados que comercializa, ubicado en la Aldea la Soledad a 100 mts. del boulevard de las Fuerzas Armadas dentro de las instalaciones del Supermercado La Colonia # 32 Comayagüela por medio de su Apoderado Legal Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, mayor de edad, Abogado, hondureño, soltero, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-21424, carnet número 16289 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en la Colonia Miramontes, tercera avenida, quinta calle, casa # 1419, Tegucigalpa, M.D.C, con número de Teléfono 2239-1810.**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de laLey del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-571-2016;** de fecha veintidós de Julio del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **COMPAÑÍA DE REVENTA DETALLISTA S.A.DE C.V;** denominada **FARMACIA REGIS EL COUNTRY;** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16120JD8TJ de fecha 29 de Abril el 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento numero DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de laLey del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez a la sociedad **COMPAÑÍA DE REVENTA DETALLISTA S.A.DE C.V;** denominada **FARMACIA REGIS EL COUNTRY;** como comercializador de productos farmacéuticos controlados a favor del Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **COMPAÑÍA DE REVENTA DETALLISTA S.A.DE C.V;** denominada **FARMACIA REGIS EL COUNTRY;** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.DG-TA-572-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las nueve de la mañana, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral; **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha cinco de febrero del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-572-2016** a favor de la **FARMACIA REGIS LOS ALAMOS** y su listado de productos farmacéuticos controlados que comercializa, ubicado en la Col. Los Álamos, dentro de las instalaciones del Supermercado La Colonia # 23, salida al norte, San Pedro Sula por medio de su Apoderado Legal Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, mayor de edad, Abogado, hondureño, soltero, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-21424, carnet número 16289 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en la Colonia Miramontes, tercera avenida, quinta calle, casa # 1419, Tegucigalpa, M.D.C, con número de Teléfono 2239-1810.**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de laLey del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-572-2016;** de fecha ocho de Julio del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **COMPAÑÍA DE REVENTA DETALLISTA S.A.DE C.V;** denominada **FARMACIA REGIS LOS ALAMOS;** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS151482J7TY de fecha 28 de Mayo el 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento numero DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de laLey del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez a la sociedad **COMPAÑÍA DE REVENTA DETALLISTA S.A.DE C.V;** denominada **FARMACIA REGIS LOS ALAMOS;** como comercializador de productos farmacéuticos controlados a favor del Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **COMPAÑÍA DE REVENTA DETALLISTA S.A.DE C.V;** denominada **FARMACIA REGIS LOS ALAMOS;** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No. DG-TA-573-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un días días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento comercializador de productos derivados del tabaco denominado **TABACOS DE COPAN S. DE R.L;** presentada ante este Instituto, en diecinueve días de agosto de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.- SE-TA-573-2016** a favor de **TABACOS DE COPAN S. DE R.L;** ubicado en barrio el calvario, calle real centenario, contiguo a casa bueso papelería santa rosa de copan, 2662-01-11; presentada por medio de su Apoderada Legal Abogada **CLAUDIA ISABEL ORELLANA VEGA**, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con identidad número 0401-1974-00440, carnet número 11555 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 04011974004409 con oficina profesional ubicada colonia Hato de en medio , sector 1 bloque 2, casa 3728 Tegucigalpa, con número de Teléfono 9524-7474 **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-573-2016;** de fecha veintinueve días del mes de agosto del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento comercializador de productos derivados del tabaco denominado **TABACOS DE COPAN S. DE R.L;** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT162284DPFV de fecha 15 de Agosto del 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro Mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **TABACOS DE COPAN S. DE R.L;** como comercializador de productos derivados del tabaco a favor de la Abogada **CLAUDIA ISABEL ORELLANA VEGA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **TABACOS DE COPAN S. DE R.L;** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93**,** y lo estipulado en la Ley Especial para el Control del Tabaco, su Reglamento y su Reforma, de acuerdo al Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-201; **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No. DG-TA-574-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento comercializador de productos derivados del tabaco denominado **DISTRIBUIDORA DE TABACOS S.A. DE C.V;** presentada ante este Instituto, en diecinueve días de agosto de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.- SE-TA-574-2016** a favor de **DISTRIBUIDORA DE TABACOS S.A. DE C.V;** ubicado en barrio el calvario, calle real centenario, contiguo a casa bueso papelería santa rosa de copan, 2662-01-11; presentada por medio de su Apoderada Legal Abogada **CLAUDIA ISABEL ORELLANA VEGA**, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con identidad número 0401-1974-00440, carnet número 11555 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 04011974004409 con oficina profesional ubicada colonia Hato de en medio , sector 1 bloque 2, casa 3728 Tegucigalpa, con número de Teléfono 9524-7474 **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-574-2016;** de fecha veintinueve días del mes de agosto del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento comercializador de productos derivados del tabaco denominado **DISTRIBUIDORA DE TABACOS S.A. DE C.V;** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16228F991H de fecha 15 de Agosto del 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro Mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **DISTRIBUIDORA DE TABACOS S.A. DE C.V;** como comercializador de productos derivados del tabaco a favor de la Abogada **CLAUDIA ISABEL ORELLANA VEGA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **DISTRIBUIDORA DE TABACOS S.A. DE C.V;** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, y lo estipulado en la Ley Especial para el Control del Tabaco, su Reglamento y su Reforma, de acuerdo al Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-201; **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No. DG-TA-575-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las diez con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento comercializador de productos derivados del tabaco denominado **TABACOS HONDUREÑOS S. DE R.L;** presentada ante este Instituto, en diecinueve días de agosto de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.- SE-TA-575-2016** a favor de **TABACOS HONDUREÑOS S. DE R.L;** ubicado en barrio el calvario, calle real centenario, contiguo a casa bueso papelería santa rosa de copan, 2662-01-11; presentada por medio de su Apoderada Legal Abogada **CLAUDIA ISABEL ORELLANA VEGA**, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con identidad número 0401-1974-00440, carnet número 11555 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 04011974004409 con oficina profesional ubicada colonia Hato de en medio , sector 1 bloque 2, casa 3728 Tegucigalpa, con número de Teléfono 9524-7474 **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-575-2016;** de fecha veintinueve días del mes de agosto del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el Establecimiento comercializador de productos derivados del tabaco denominado **TABACOS HONDUREÑOS S. DE R.L;** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT162284DPFV de fecha 15 de Agosto del 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro Mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al establecimiento **TABACOS HONDUREÑOS S. DE R.L;** como comercializador de productos derivados del tabaco a favor de la Abogada **CLAUDIA ISABEL ORELLANA VEGA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **TABACOS HONDUREÑOS S. DE R.L;** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93, y lo estipulado en la Ley Especial para el Control del Tabaco, su Reglamento y su Reforma, de acuerdo al Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-201; **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.DG-TA-576-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las nueve de la mañana, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral **;VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha veintitrés de abril del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-576-2016** a favor de la **FARMACIA REGIS EL PEDREGAL** y su listado de productos farmacéuticos controlados que comercializa, ubicado en la Col. El Pedregal dentro de las instalaciones del Supermercado La Colonia # 11, Comayagüela, por medio de su Apoderado Legal Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, mayor de edad, Abogado, hondureño, soltero, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-21424, carnet número 16289 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en la Colonia Miramontes, tercera avenida, quinta calle, casa # 1419, Tegucigalpa, M.D.C, con número de Teléfono 2239-1810.**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de laLey del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-576-2016;** de fecha ocho de Julio del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **COMPAÑÍA DE REVENTA DETALLISTA S.A.DE C.V;** denominada **FARMACIA REGIS EL PEDREGAL;** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS151485Z9YW de fecha 28 de Mayo el 2015 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento numero DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de laLey del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez a la sociedad **COMPAÑÍA DE REVENTA DETALLISTA S.A.DE C.V;** denominada **FARMACIA REGIS EL PEDREGAL;** como comercializador de productos farmacéuticos controlados a favor del Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **COMPAÑÍA DE REVENTA DETALLISTA S.A.DE C.V;** denominada **FARMACIA REGIS EL PEDREGAL;** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.DG-TA-577-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las nueve de la mañana se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral; **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecisiete días de Mayo del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-577-2016** a favor de la **FARMACIA REGIS 21 DE OCTUBRE** y su listado de productos farmacéuticos controlados que comercializa, ubicado en la Col. 21 de Octubre, contiguo a gasolinera Puma dentro de las instalaciones del supermercado La Colonia # 8, Tegucigalpa, por medio de su Apoderado Legal Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, mayor de edad, Abogado, hondureño, soltero, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-21424, carnet número 16289 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en la Colonia Miramontes, tercera avenida, quinta calle, casa # 1419, Tegucigalpa, M.D.C, con número de Teléfono 2239-1810.**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de laLey del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-577-2016;** de fecha veintiocho de Julio del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **COMPAÑÍA DE REVENTA DETALLISTA S.A.DE C.V;** denominada **FARMACIA REGIS 21 DE OCTUBRE ;** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS16116JJ2DG de fecha 25 de Abril del 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento numero DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de laLey del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez a la sociedad **COMPAÑÍA DE REVENTA DETALLISTA S.A.DE C.V;** denominada **FARMACIA REGIS 21 OCTUBRE ;** como comercializador de productos farmacéuticos controlados a favor del Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **COMPAÑÍA DE REVENTA DETALLISTA S.A.DE C.V;** denominada **FARMACIA REGIS 21 OCTUBRE ;** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93**. SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.DG-TA-578-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las nueve de la mañana, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral **;VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento de Farmacia, presentada ante este Instituto, en fecha diecisiete de Mayo del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-578-2016** a favor de la **FARMACIA REGIS MAS X MENOS** y su listado de productos farmacéuticos controlados que comercializa, ubicado en Col. Palmira, avenida la paz, calle principal dentro del Supermercado Mas x Menos, Tegucigalpa; por medio de su Apoderado Legal Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, mayor de edad, Abogado, hondureño, soltero, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1985-21424, carnet número 16289 del Colegio de Abogados de Honduras, con oficina profesional ubicada en la Colonia Miramontes, tercera avenida, quinta calle, casa # 1419, Tegucigalpa, M.D.C, con número de Teléfono 2239-1810.**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de laLey del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-578-2016;** de fecha ocho de Julio del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la sociedad **COMPAÑÍA DE REVENTA DETALLISTA S.A.DE C.V;** denominada **FARMACIA REGIS MAS X MENOS;** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TFS15152498NZ de fecha 30 de Mayo del 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00), en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento numero DG-003-2014 de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de laLey del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez a la sociedad **COMPAÑÍA DE REVENTA DETALLISTA S.A.DE C.V;** denominada **FARMACIA REGIS MAS X MENOS;** como comercializador de productos farmacéuticos controlados a favor del Abogado **GARY GEOVANNY AVILA MORALES**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que la sociedad **COMPAÑÍA DE REVENTA DETALLISTA S.A.DE C.V;** denominada **FARMACIA REGIS MAS X MENOS;** Cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No. DG-TA-579-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las once con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha doce de julio de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-579-2016** a favor de **"COMISARIATO LOS ANDES, S.A."**, ubicado en barrio los andes, avenida circunvalación, 16 avenida, 5 y 6 calle N.O; de la Ciudad de San Pedro Sula; teléfono 2545-4500 fax 2545-45-10; presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **HENRY EFRAIN MENDIETA CASTRO,** mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0602-1962-000818, carnet número 10197 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 06021962000818, con oficina profesional ubicada en el barrio Guanacaste, avenida Guanacaste, casa No. 1619, de la ciudad de Tegucigalpa teléfono 2238,1482/9618-1009; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-579-2016,** de fecha catorce de julio del año dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **"COMISARIATO LOS ANDES, S.A."**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16180LB7B0 de fecha 28 de Junio 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN** de registro por primera vez de un Establecimiento denominado **"COMISARIATO LOS ANDES, S.A."**, como distribuidor de Bebidas Alcohólicas a favor del Abogado **HENRY EFRAIN MENDIETA CASTRO**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"COMISARIATO LOS ANDES, S.A."**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR.OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No. DG-TA-580-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las once con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha doce de julio de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-580-2016** a favor de **"COMISARIATO LOS ANDES, S.A."**, ubicado en barrio los andes, avenida circunvalación, 16 avenida, 5 y 6 calle N.O; de la Ciudad de San Pedro Sula; teléfono 2545-4500 fax 2545-45-10; presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **HENRY EFRAIN MENDIETA CASTRO,** mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0602-1962-000818, carnet número 10197 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 06021962000818, con oficina profesional ubicada en el barrio Guanacaste, avenida Guanacaste, casa No. 1619, de la ciudad de Tegucigalpa teléfono 2238,1482/9618-1009; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-580-2016,** de fecha catorce de julio del año dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **"COMISARIATO LOS ANDES, S.A."**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16180ZJTNT de fecha 28 de Junio 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN** de registro por primera vez de un Establecimiento denominado **"COMISARIATO LOS ANDES, S.A."**, como importador de Bebidas Alcohólicas a favor del Abogado **HENRY EFRAIN MENDIETA CASTRO**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"COMISARIATO LOS ANDES, S.A."**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR.OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCION DEL ALCOHOLISMO DROGADICCION Y FARMACODEPENDENCIA IHADFA SECRETARIO

RESOLUCION No. DG-TA-581-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las once con quince minutos de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha doce de julio de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-581-2016** a favor de **"COMISARIATO LOS ANDES, S.A."**, ubicado en barrio los andes, avenida circunvalación, 16 avenida, 5 y 6 calle N.O; de la Ciudad de San Pedro Sula; teléfono 2545-4500 fax 2545-45-10; presentada por medio de su Apoderado Legal Abogado **HENRY EFRAIN MENDIETA CASTRO,** mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0602-1962-000818, carnet número 10197 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 06021962000818, con oficina profesional ubicada en el barrio Guanacaste, avenida Guanacaste, casa No. 1619, de la ciudad de Tegucigalpa teléfono 2238,1482/9618-1009; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010, y lo estipulado en la Ley Especial para el Control del Tabaco, su Reglamento y su Reforma, de acuerdo al Artículo 21 de la Reforma a la Ley Especial para el Control del Tabaco Decreto Número 12-201 **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.- DL-TA-581-2016,** de fecha catorce de julio del año dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que el establecimiento **"COMISARIATO LOS ANDES, S.A."**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16180JY4NH de fecha 28 de Junio 2016 en la cuenta número 0801250025985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento número **DG-003-2014** de fecha 20 de octubre 2014 comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213.. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO**: **CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN** de registro por primera vez a **"COMISARIATO LOS ANDES, S.A."**, como comercializador de productos derivados del tabaco a favor del Abogado **HENRY EFRAIN MENDIETA CASTRO**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"COMISARIATO LOS ANDES, S.A."**, cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

DR.OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA